

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 7 DEL AÑO 2020.

No. 10

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NÚM. 612.-MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA "JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA".



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
ACUERDO No. 612

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- Se emite la Convocatoria para otorgar la Medalla "JUANA CATALINA
ROMERO EGAÑA", para quedar como sigue:

CONVOCATORIA:

En el marco del Día Internacional de la Mujer, el Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca, y con base en el Decreto 1405 de fecha 12 de febrero del 2020, emitida por
la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, y en cumplimiento a su Artículo Tercero y Quinto, la Comisión
Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la Medalla "Juana
Catalina Romero Egaña":

**CONVOCA A LA
MEDALLA "JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA"**

Cuyo objeto es el reconocimiento a las mujeres que brinden aportes a la sociedad, por
su destacado trabajo como emprendedoras en algún arte o profesión y por sus
acciones sociales o culturales en favor de los derechos de las mujeres o de las
comunidades de Oaxaca.

Por lo que se invita a la Ciudadanía Oaxaqueña a presentar las propuestas a este
reconocimiento atendiendo a las siguientes:

BASES:

I.- DE LAS PARTICIPANTES:

Podrán ser propuestas como candidatas a obtener la Medalla "JUANA CATALINA
ROMERO EGAÑA", mujeres que brinden aportes a la sociedad, por su destacado
trabajo como emprendedoras en algún arte o profesión y por sus acciones sociales o
culturales en favor de los derechos de las mujeres o de las comunidades de Oaxaca.

II.- DE LAS PROPUESTAS:

Cualquier persona, organizaciones de la sociedad civil, académicas y demás
instituciones podrán proponer a la candidata que considere merecedora de la MEDALLA
"JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA", debiendo acreditar en la propuesta, el aporte
que haya realizado a la sociedad, por su destacado trabajo como emprendedora en algún
arte o profesión, o bien, por sus acciones sociales o culturales en favor de los derechos
de las mujeres o de las comunidades del Estado de Oaxaca.

Las candidatas podrán ser propuestas en las siguientes temáticas:

1. Mujer innovadora y emprendedora
2. Mujer en la ciencia y la tecnología
3. Mujer en la cultura
4. Mujer que promueve acciones sociales
5. Mujer en la vida comunitaria

Las candidatas deberán ser propuestas por otra persona, ya que no serán consideradas
las autopropuestas. No podrán participar integrantes del Jurado Calificador.

Las proposiciones hechas por servidores públicos federales y estatales, no se tendrán por
consideradas.

III.- DE LOS REQUISITOS:

- Nombre de la mujer que se postula para ser acreedora de la MEDALLA "JUANA
CATALINA ROMERO EGAÑA";
- Una reseña sucinta de sus logros y aportes al reconocimiento, promoción, defensa,
ejercicio de acciones comunitarias, investigación en cualquiera de las ramas
científicas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las
mujeres, comunidades, regiones o del Estado, a la igualdad y al ejercicio de los
derechos humanos de las mujeres, en las temáticas enunciadas; y
- La sustentación por la cual debe ser elegida como la mujer merecedora de la
MEDALLA "JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA".

IV.- DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán recibidas en las Oficinas de la Diputada Elim Antonio Aquino,
integrante de la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para
entregar la Medalla "Juana Catalina Romero Egaña", ubicadas en el Primer nivel del
Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con domicilio en
Calle 14 Oriente, número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71248,
Teléfono: (951) 5020200 y 5020400 Extensiones 3539.

De igual forma, las propuestas podrán ser enviadas por medio del correo electrónico:
oficinadiputadaelimLXIV@gmail.com.

La recepción de las propuestas se hará a partir de la fecha que se publique y difunda la
presente Convocatoria, hasta el día tres de marzo del año 2020. El horario para la
recepción de las propuestas será de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

V.- DEL JURADO CALIFICADOR.

Estará integrado por cinco personas conocedoras en las temáticas mencionadas, y de
reconocida honorabilidad, cuya participación será honoraria, quienes determinarán
conforme a las temáticas señaladas en la presente Convocatoria a la acreedora a la
Medalla "JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA". No podrán ser parte del Jurado
Calificador servidores públicos federales y estatales.

El fallo del Jurado Calificador será inapelable.

VI.- DE LA PREMIACIÓN.

Todas las participantes recibirán un reconocimiento por su participación y destacada
labor como emprendedoras en algún arte o profesión y por sus acciones sociales o
culturales en favor de los derechos de las mujeres o de las comunidades de Oaxaca.

AL PRIMER LUGAR de cada una de las temáticas que refiere la presente Convocatoria,
se le otorgará la Medalla "JUANA CATALINA ROMERO EGAÑA", por lo que le
corresponderá a la Comisión Coordinadora la elaboración y el diseño de la presea y
reconocimientos.

El fallo del Jurado Calificador se dará a conocer por comunicación personal escrita al
ganador, en el domicilio que hayan señalado, o bien, de manera telefónica y el acto de
premiación se llevará a cabo el día 8 de marzo del año dos mil veinte, en sesión solemne
de la Comisión Coordinadora.

Cualquier caso no previsto en las bases de la presente convocatoria, será resuelto a
criterio de los Diputados integrantes de la Comisión Coordinadora.

VII.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica www.congresoootaxaca.gob.mx, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir de la fecha de su aprobación; así como por 7 días naturales en al menos dos diarios de circulación estatal.

TRANSITORIOS:

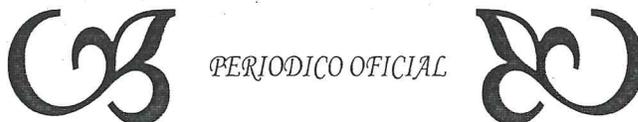
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos, proporcionarán los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la presente Convocatoria.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020.- Dip. Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente.- Dip. Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria.- Dip. Inés Leal Peláez, Secretaria.- Dip. Saul Cruz Jiménez, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 21 de febrero de 2020. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.